

para recogerlos, en tanto persistían en que Omar Guinarte González también abandonara esta manera arriesgada o peligrosa. El día doce de octubre del propio año dos mil siete el acusado Yamil Domínguez Ramos salió de una de las marinas de Miami, Florida, en la madrugada poniendo rumbo sur en dirección a La Ciudad de La Habana, apoyándose para ello en una avanzada tecnología, portátil, conocido como GPS, en el que marcó la trayectoria. En las primeras dificultades arribó a la costa cubana en las primeras horas de la mañana del día trece de octubre, momento en que fue detectado por los radares de nuestras Tropas Guarda Frontera, al norte del Hotel Neptuno-Tritón en el capitalino municipio de Playa, aproximándose a una milla de la costa donde fue interceptado y detenido por una Unidad de Superficie de Guarda Frontera, quien lo condujo hacia uno de los muelles de La Marina Hemingway en la localidad antes mencionada, por lo que el acusado Yamil Domínguez Ramos vio frustrado su quehacer que avizoró o vislumbró cuando se percató de la presencia del medio naval Cubano, extremos que comunicó por teléfono a Marleny González Rodríguez, quien junto a su hijo lo aguardaba desde horas tempranas de la madrugada del día trece de octubre, en la zona conocida como La Puntilla, franja costera del capitalino municipio de Playa; donde en algunos momentos permaneció oculta en una roca y en otros caminó por el litoral para avistar el navío o alguna señal en tanto el acusado en la travesía la mantuvo al tanto de todos los percances o contratiempos que coexistieron en diferentes horarios. A las siete de la mañana el acusado Yamil Domínguez Ramos se comunicó con la ciudadana Marleny González Rodríguez, expresándole que veía el malecón habanero y por eso la joven se introdujo en el agua acompañada del pequeño Omar y al ver que no llegaba, salió y caminó por el litoral hasta que a la media hora aproximadamente, el acusado empleando el mismo medio de comunicación (teléfono celular), le dice que sería trasladado hacia La Marina Hemingway ya que lo habían detenido las tropas de Guarda Frontera Cubana, asimismo le dio a conocer los pretextos que expondría para hacer ver que se trataba de un arribo forzoso a nuestras aguas jurisdiccionales, especialmente por el deterioro del estado del tiempo ya que el trayecto que había iniciado embusteramente era de Miami, Florida, a Can Cun, en México. Acontecimiento que hizo que Marleny González Rodríguez junto a su hijo se retirara del escenario en tanto las autoridades comenzaron las investigaciones del proceso que nos ocupa. Al ser inspeccionada la lancha rápida se ocupó una pistola marca Thunder 380 con número de serie 483261 con cargador y siete proyectiles, apta para el disparo y en buen estado técnico, de la que el acusado no tenía licencia para transportarla y dos cuchillos uno de ellos con cabo de madera, así como la lancha que fue decomisada mediante la aplicación de la resolución ciento dos del año dos mil siete de conformidad con el decreto ley ciento noventa y cuatro del año mil novecientos noventa y nueve. Además se inspeccionó el GPS de que se valió o auxilió al acusado.--- El acusado Yamil Domínguez Ramos cubano residente en los Estados Unidos de América, de buena conducta social y moral con anterioridad a estos hechos, trabajador de la construcción, a quien no le obran acreditados antecedentes penales impuestos por la República de Cuba.-----

SEGUNDO RESULTANDO: Que el Tribunal formó convicción de los hechos que declara probados a partir de estimar un conjunto de pruebas acopiadas desde el inicio de las investigaciones que demostraron inequívocamente en el acto de juicio que el acusado Yamil Domínguez Ramos, tal y como se ha narrado en el resultando precedente, tuvo el marcado proyecto de transportar clandestinamente de Cuba hacia Miami Florida, Estados Unidos de América a Marleny González Rodríguez y a su hijo, a pesar de que esta lo negara a ultranza en el juicio, extremos que aseguramos a partir de valorar y justipreciar su declaración inicial que fue pública a partir de asentir que esta fuera grabada y presentada al Tribunal como prueba, que en tanto con inmediatez a la entrevista que sostuvo con los investigadores, cooperó en el esclarecimiento de los hechos al expresar todo cuanto sabía de forma fluida, pausada, elocuente, serena, coherente y muy convincente, asimismo las razones por las que el acusado Yamil Domínguez Ramos a bordo de una lancha rápida había entrado a Cuba, sin embargo para el acto de juicio oral y al paso de algún tiempo contó con una preparación que no tuvo ni necesitó cuando fue llamada a la entrevista, y que

